



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2433,
EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

09 DIC 2020

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: “*Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública*”
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°387, de fecha 27 octubre del 2020, requerida por director del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- g) Términos técnicos de referencia y formularios anexos.
- h) Certificados Disponibilidad Presupuestaria N°311, de fecha 20 noviembre del 2020, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra. ✓
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N°387, de fecha 27 de octubre del 2020, solicitada director del CESFAM-SAR y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición de los servicios técnicos para remodelación, traslado e instalación de boxes de atención para CESFAM de concón y acondicionamiento de boxes de procedimientos, baños y pasillos de conexión.

SEGUNDO: Que el Departamento de Salud Municipal, DESAM, requiere adquirir dichos servicios, con el objetivo de satisfacer la necesidad del Centro de Salud Municipal de contar con más dependencias disponibles que le permitan satisfacer la creciente demanda asistencial y asegurar una eficiente y oportuna atención a los usuarios del establecimiento.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de estos servicios.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada “**REMODELACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE BOXES DE ATENCIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BOXES DE PROCEDIMIENTOS, BAÑOS Y PASILLOS DE CONEXIÓN**” a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N°387, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, términos de referencias y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

“REMODELACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE BOXES DE ATENCIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BOXES DE PROCEDIMIENTOS, BAÑOS Y PASILLOS DE CONEXIÓN”

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal Concón, DESAM, requiere proveer de los servicios técnicos para la remodelación, traslado e instalación de boxes de atención para CESFAM de concón y acondicionamiento de boxes de procedimientos, baños y pasillos de conexión.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad y experiencia comprobada en la ejecución de este tipo de trabajos, asegurando la entrega de un servicio de calidad acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.



Las presentes Bases Administrativas, orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularán el proceso de licitación y adquisición denominada "Remodelación, traslado e instalación de boxes de atención para CESFAM de concón y acondicionamiento de boxes de procedimientos, baños y pasillos de conexión"

2.- DISPOSICIONES GENERALES

- 2.1.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, y uniones temporales de proveedores, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Art. 4º, inciso 1ro.), así como también lo indicado en el Art. 4º inciso 6, de la Ley 19886 sobre conflicto de intereses, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de uniones temporales de proveedores, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo anterior. En caso de afectar alguna causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
- 2.2.- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas solicitados por este Centro de Salud en la ejecución y entrega de lo requerido.
- 2.3.- Tener experiencia en la realización de este tipo de trabajos a instituciones públicas/privadas. Además de contar con el equipamiento y el personal idóneo para garantizar un servicio de calidad.
- 2.4.- Proveedores que oferten a precio 1 o 0 NO estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.
- 2.5.- La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 2.6.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
- 2.7.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.
- 2.8.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.
- 2.9.- Queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones que se generen con el oferente una vez adjudicado. De ocurrir dicha condición, habilita al Departamento de Salud Municipal para aplicar las sanciones correspondientes.
- 2.10.- Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.
- 2.11.- El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos de mano de obra, servicios profesionales, materiales, fletes y todo lo necesario para asegurar una labor que permita la correcta ejecución del proyecto.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR, EN ORDEN DE PRECEDENCIA:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- f) Anexos: (**Se deberán adjuntar obligatoriamente**)
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación De Bases.
 - 3) Anexo N°3, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 4) Anexo N°4 Oferta Económica.
 - 5) Anexo N°5 Experiencia Pública y Privada.
 - 6) Anexo N°6 Presupuesto detallado.
 - 7) **Acreditación de la experiencia.** Indicada en el Anexo N°5 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal, el Director del Centro de Salud Familiar ,CESFAM-SAR, y jefa del sector 1 del CESFAM-SAR.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

4.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Servicio Post Venta (Garantía)	20%
3	Plazo de ejecución y entrega	25%
4	Experiencia instituciones públicas/privadas	10%
5	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%
	TOTAL	100%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-**Precio: 40%**. Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
73-78	100 puntos	40%
79-84	90 puntos	36%
83-88	80 puntos	32 %
89-94	70 puntos	28%
95-100	60 puntos	24 %

NOTA:

1. los oferentes que sobrepasen los \$ 18.000.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

2. A las ofertas cuyo monto se ubique bajo el 73% del presupuesto asignado a la ejecución de las obras que se indican en las bases administrativas, serán consideradas ofertas de riesgo, por lo que se les asignara puntaje igual a 0 (cero) puntos en este concepto.



b).- Servicio Post Venta 20%: Se requiere que el proveedor ofrezca un tiempo de garantía técnica post venta acorde a la naturaleza del servicio. Garantía superior 12 meses = 100 Puntos. Garantía igual a 12 meses = 70 Puntos. Menor 12 meses = No se evalúa. No indica = No se evalúa. OBSERVACIÓN: b.1) Todos los oferentes deberán indicar, obligatoriamente, cobertura de garantía para los trabajos en consulta. b.2) Las ofertas NO podrán estar por debajo del periodo mínimo de cobertura a garantizar. En ambos casos, la oferta será desestimada, quedando fuera de bases.

POST VENTA 20%	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
<i>Superior 12 meses</i>	<i>100 puntos</i>	<i>20%</i>
<i>Igual a 12 meses</i>	<i>70 puntos</i>	<i>14%</i>
<i>Menor a 12 meses</i>	<i>No se evalúa</i>	<i>No se evalúa</i>
<i>No indica</i>	<i>No se evalúa</i>	<i>No se evalúa</i>

c).- Plazo de ejecución y entrega 25%: Corresponde al plazo de ejecución del servicio. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo ofertado. Plazo máximo contemplado 25 días hábiles. **Observaciones:** **c.1).**- El plazo corresponde al tiempo de entrega del servicio, y la recepción conforme por parte del CESFAM-SAR **c.2).**- Toda oferta deberá indicar, obligatoriamente el periodo de ejecución y entrega de los trabajos. **c.3).**- El plazo de ejecución y entrega no puede ser mayor al consignado en la oferta. **c.4).**- El periodo de ejecución y entrega no podrá ser MENOR al mínimo exigido que son 10 días hábiles. Toda oferta que incurra en lo consignado en las letras c.2), c.3) y c.4), quedara fuera de bases y por lo tanto será desestimada y no participará del proceso de evaluación. La escala calificadora, se determinará de la siguiente forma:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA 25 %		
TIEMPO	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
<i>1-9 días hábiles</i>	<i>No se evalúa</i>	<i>No se evalúa</i>
<i>10 a 15 días hábiles</i>	<i>100 puntos</i>	<i>25%</i>
<i>16 a 20 días hábiles</i>	<i>70 puntos</i>	<i>18%</i>
<i>21 a 25 días hábiles</i>	<i>60 puntos</i>	<i>15%</i>
<i>Más de 25 días hábiles</i>	<i>No se evalúa</i>	<i>No se evalúa</i>
<i>No indica</i>	<i>No se evalúa</i>	<i>No se evalúa</i>

d).- Experiencia con entidades públicas y privadas: 10%. Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue: **(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5 y documentos que acrediten dicha experiencia.)**

EXPERIENCIA 10 %		
Años	Puntaje	Puntaje ponderado
<i>Más de 2 años rubro</i>	<i>100 puntos</i>	<i>10 %</i>
<i>Entre 1 y 2 años en el rubro</i>	<i>70 puntos</i>	<i>7%</i>
<i>Menos de 1 año en el rubro</i>	<i>50 puntos</i>	<i>5%</i>
<i>Sin experiencia</i>	<i>0 puntos</i>	<i>0</i>
<i>No indica o no acredita información</i>	<i>No se evalúa</i>	<i>No se evalúa</i>

e).- **Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%:** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 3 de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo (0 puntos)

PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%		
Presentación	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
<i>Dentro del plazo</i>	<i>100 puntos</i>	<i>5%</i>
<i>Fuera de plazo</i>	<i>0 puntos</i>	<i>0%</i>

5.- VISITA A TERRENO

Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno **de carácter obligatorio** según fecha y horario previsto en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. **El lugar definido para la visita, será el CESFAM de Concón, ubicado en calle Chañarcillo N°1150**, lugar donde los interesados en participar firmarán el Acta de Visita a Terreno, previo a reconocer el lugar donde se efectuarán los trabajos.

OBSERVACIÓN: Podrán concurrir hasta un máximo de 2 personas por empresa o potencial oferente. El potencial oferente interesado que se presente después de la hora indicada, no será considerado en la presente visita. Declarándose inadmisibles puesto que es requisito de carácter obligatorio y excluyente.

6.- ADJUDICACIÓN

6.1 Se adjudicará al o los proveedores que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

6.2 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

6.3 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

6.4 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado o excedan la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM-SAR.

6.5 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

6.6 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

6.7 La adjudicación será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

7.- READJUDICACIÓN:

En caso de que el o los proveedores adjudicados no estén en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl



8.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la adquisición de los trabajos en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), impuesto incluido. Considerando el valor mercado para este tipo de labores.

9.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

9.1 La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 45 días ((De acuerdo a las disposiciones establecidas en Circular N°34 del Ministerio de Hacienda donde se instruye pago a 30 días para todas las Dependencias del Gobierno Central y 45 días para el Sector Salud y la Ley de Presupuesto N° 21.053 en Glosa 02, letra d) de la partida del Ministerio de Salud, señala que las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada)), contados desde la recepción conforme del servicio o producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del servicio o producto, además de mencionar el número de Orden de Compra (la Orden de Compra emitida a través del portal Mercado público deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado) Las facturas presentadas por la venta del servicio DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

9.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

9.3 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios, bienes, productos, insumos.

9.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

9.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; farmaciadesam@concon.cl ; gromansalud@gmail.com ; franciscajvasquezm@gmail.com

9.6 El servicio provisto se cancelara en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

10.- SANCIONES Y MULTAS

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

10.1 Multas

- a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases. (calidad, características y/o especificaciones del servicio entregado)
- b) Si el adjudicatario no cumple con el plazo para la entrega total del servicio adjudicado.
- c) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **3%, por día de atraso, cuando se trate de incumplimiento de plazos, y por oportunidad, cuando lo adjudicado no se ajuste a lo ofertado**, sobre el monto total bruto adjudicado. Con un tope máximo de 25 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

10.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicaran por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y VºBº del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificará por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá interponer un Recurso de Reposición de la Multa, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de notificación de la resolución que aplica la multa, mediante presentación escrita dirigida al Director del Departamento de Salud Municipal, DESAM. El DESAM resolverá la reclamación presentada, en atención al mérito de los antecedentes presentados, ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

10.3 Terminación anticipada del contrato

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- ✓ Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

10.4 Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.



11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

12.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

13.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

14.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

15.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

15.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

15.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

15.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

15.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

16.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

16.1. Corresponderá al Contratista:

- ✓ Dirigir, ejecutar y administrar los trabajos del servicio contratado, ciñéndose estrictamente a las especificaciones de esta Propuesta, sus normas técnicas y en concordancia con su propia oferta, de modo que permita la total ejecución del trabajo encomendado.
- ✓ Tramitar y cancelar los Permisos, Derechos o Garantías asociados a la ejecución de los trabajos, en caso de que el desarrollo del proyecto lo requiera.
- ✓ Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito peatonales ajenos a las actividades de la faena.
- ✓ Mantener una correcta coordinación de sus propias actividades tendientes a dar un cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ La presentación oportuna del Estado de Pago.
- ✓ Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la contraparte técnica durante la vigencia del contrato.
- ✓ El Contratista es el único responsable de la prestación del servicio aunque encargue con terceros partidas específicas del servicio que presta.

- ✓ Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.
- ✓ Aceptar las modificaciones que en razón del interés público haga el Departamento de Salud Municipal en la prestación del servicio; dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin significar un mayor costo del servicio.

16.2. Personal del Contratista:

La fuerza de trabajo que se emplee para efectos de la ejecución del servicio deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas y a cuyo cumplimiento se obliga el Contratista, siendo de su exclusivo cargo la contratación del personal que estará subordinado a él y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con el DESAM ni el Municipio.

16.3. Accidentes:

De trabajo: Es obligación del Contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad, excluyéndose expresamente de cualquier competencia en este sentido al Departamento de Salud municipal y por ende al Municipio.

16.4. Obligaciones Legales:

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria a dicho código en las relaciones con sus trabajadores, en especial las previsionales.

16.5. Garantía de los trabajos: Los trabajos ejecutados por el proveedor adjudicado, deberán ser garantizados, por lo cual el DESAM, ante la presencia de fallas u errores en los trabajos, solicitará al contratista subsanar los inconvenientes dando una solución definitiva del problema, estas correcciones o reparaciones, bajo ningún concepto, podrán significar un mayor costo para el Departamento de Salud Municipal. Ante la eventualidad de reiteración de fallas u errores en los trabajos, el DESAM quedara facultado para la aplicación de multas o cancelación de la Orden de Compra.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, calidad de la prestación, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarara inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.



La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

La recepción de los trabajos será realizada por el Arquitecto del municipio en conjunto con el o los funcionarios responsables, en la dirección de entrega establecida, no obstante lo anterior, se podrá rechazar lo recibido con motivo de: diferencias entre lo entregado y lo facturado, por entrega fuera del plazo ofertado, fallas o errores en los trabajos, detectados al momento de la recepción. Debe quedar constancia en la guía o factura, indicando además claramente fecha, nombre, Rut y firma de quien recibe. Ello sin perjuicio de la aplicación por parte del DESAM de las sanciones que correspondan.

La obra al momento de realizarse la recepción conforme de los trabajos, deberá entregarse completamente aseada, libre de escombros y de todo el material desechable que se retiró para ser posteriormente reemplazado, con todas y cada una de las áreas intervenidas, en condiciones de ser usado inmediatamente.

18. DE LAS GARANTIAS:

El documento de garantía se tomara por el monto y fecha de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón:

a) Documento de resguardo de fiel y oportuno cumplimiento de las Obligaciones del Contratista.

El proveedor deberá entregar un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en UF o en pesos chilenos, equivalente al 7% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la licitación: Remodelación, traslado e instalación de boxes de atención para CESFAM de concón y acondicionamiento de boxes de procedimientos, baños y pasillos de conexión”.**

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA

“REMODELACION, TRASLADO E INSTALACION DE BOXES DE ATENCION PARA CESFAM DE CONCÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BOXES DE PROCEDIMIENTOS, BAÑOS Y PASILLOS DE CONEXIÓN”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en lo siguiente:

1. REMODELACION, TRASLADO E INSTALACION DE BOXES DE ATENCION PARA CESFAM DE CONCÓN

- ✓ Actualmente contamos con 1 contenedor de 12.00x2.45 mts, dispuestos en terreno del COSAM ubicado en calle santa Laura 500, Concón.
- ✓ Este contenedor requiere ser remodelado para habilitar 3 box de atención con medidas equitativas de acuerdo al tamaño de este contenedor.
- ✓ Se requiere remodelación interna y externa de este contenedor para que puedan ser habilitados para atención médica y de otros profesionales.
- ✓ La remodelación interna requiere el acondicionamiento de cielos, paredes, pisos, red eléctrica, agua potable y alcantarillado.
- ✓ La remodelación externa requiere el acondicionamiento de revestimiento exterior con características y colores similares al CESFAM.
- ✓ Se requiere el traslado de este contenedor desde la ubicación Calle Santa Laura N°500 a la nueva ubicación que se requiere ubicado en CESFAM CONCON.
- ✓ Se requiere mover el contenedor de la farmacia comunal del CESFAM, a su nueva ubicación aproximadamente a 10 metros de su ubicación actual, permitiendo instalar y ubicar el contenedor en mención para la habilitación de estos nuevos boxes de atención.
- ✓ Se requiere adosar estas estructuras al sector N°2 del CESFAM mediante conexión de corredor.
- ✓ Se requiere ubicar el contenedor de manera horizontal para poder ubicarlo en espacio disponible del CESFAM.

REVESTIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR

- ✓ Tabique perimetral de muros y cielo, estructurado en pino de 1½” x 2” , dispuestos entre 40 a 60 cm como máximo. Revestimiento de muros Con vulcanita ST de 10 (mm) de espesor por cara interior.
- ✓ Revestimiento exterior Smart panel de 11 mm de espesor color beige o similar al CESFAM.
- ✓ Tratamiento de juntas: todas las juntas se cubrirán mediante molduras tipo huinchas de trupán.
- ✓ Aislación térmica de lana mineral de 50 mm de espesor.
- ✓ Esquineros de trupán.
- ✓ Piso: se considera linoleo 1.5 mm con retorno redondeado de 10 cms.
- ✓ Revestimiento de Cielos: se considera cielo americano en cada box.
- ✓ Se considera la aplicación anticorrosivo y pintura esmalte sintético de terminación de color blanco en interior
- ✓ Se considera la aplicación de pintura esmalte sintético de terminación de color beige o crema similar al CESFAM en exterior e blanco interior.
- ✓ Se consideran 03 ventanas de vidrio simple con marco de aluminio, una para cada box de atención, terminación mate de 1.00x1.00 mt
- ✓ Accesos: se considera para todas las puertas de los box de atención puertas de madera con cerradura, cuya apertura deberá ser en la dirección que mejor posibilite la accesibilidad y espacio del box, ya sea para el interior y/o exterior.
- ✓ Se considera endolado de puertas y ventanas mediante alumino mate 20x20 mm de la misma materialidad externa.



ELECTRICIDAD Y REDES

- ✓ Se deberá realizar con conduit eléctrico embutido considerando todos sus elementos para una correcta instalación.
- ✓ Equipos led de 36 W uno para cada box de atención.
- ✓ Enchufes dobles 10 A; 220 V , 2 en cada box de atención.
- ✓ Instalación eléctrica embutida y canalizada con tubo eléctrico de PVC conduit.
- ✓ Un switch automático de 25 (A) general por módulo.
- ✓ Un switch automático de 16 A para fuerza por módulo.
- ✓ Un switch automático de 6 A para iluminación por módulo.
- ✓ Un diferencial 2x25 (A) – 30 (mA) por módulo.
- ✓ Tablero general embutido de 8 puestos por cada módulo.
- ✓ Se considera tablero de distribución de fuerza para proyecto.
- ✓ Conexión de red para cada box de atención.

SANITARIO

- ✓ Alcantarillado para aguas residuales de cada box de atención.
- ✓ Lavamanos nuevo en cada box de atención.
- ✓ Red de agua potable en cada lavamanos instalado en los boxes de atención.
- ✓ Descargas debajo módulo.

PASILLO DE CONEXIÓN

- ✓ Se requiere que el pasillo de conexión este totalmente nivelado con el sector N°2 , permitiendo que el contenedor este a la misma altura que este sector, permitiendo una conexión a nivel de suelo sin ningún tipo de escalones.
- ✓ tabiquería Metálica de Pasillo Exterior e Interior

Se consulta la ejecución y/o montaje de una tabiquería metálica del cierre del pasillo descrito en el punto anterior entre el edificio existente y los nuevos boxes de atención con el objeto de sellar dicho espacio de circulación. Para este efecto se consulta establecer una continuidad constructiva asimilable a los nuevos boxes, descritos en los puntos anteriores de revestimiento exterior. El pasillo interior, deberá Tabique perimetral de muros estructurado en pino de 1½” x 2” , dispuestos entre 40 a 60 cm como máximo con vulcanita ST de 10 (mm) de espesor por cara interior.

El pasillo de conexión tiene una dimensión de 9.00 mts de largo por 1.60 mts de ancho el cual permita sellar la conexión del edificio del sector 2 a los nuevos box.

Se requiere que ambos lados de este pasillo existan ventanales de 1.00 x 1.00 mts para lograr brindar iluminación a esta parte.

- ✓ Desmontaje – Reinstalación – Modificación de Ventanales existentes (2)

En esta operación se contempla la intervención de 1 ventanal existente en perfilería de aluminio, la cual deberá ser retirado para poder conectar el sector 2 con los nuevos boxes de atención.

- ✓ Cubierta de pasillo

Para esta operación se consulta establecer una continuidad constructiva asimilable a la estructura modular, empleando el mismo sistema que el descrito en el punto 3 ítem Cubierta.

✓ Cubierta

Cubierta a un agua de pendiente oculta bajo viga perimetral, plancha de fe de 1mm de espesor, con plegado especial para resistencia por forma, de modo que se evite la acumulación de agua y deformaciones. Todos los cordones deberán ir con soldadura MIG corrida en su perímetro y uniones, con aislación de poliuretano de 30mm de espesor., con cámara de aire y cielo aislante. El drenaje de Agua lluvia se consulta por medio de canaleta tipo pipa ubicada en los extremos cortos del módulo, la que descarga en los perfiles 100x100 hasta el nivel de terreno. No se aceptará que el escurrimiento de las aguas de cubierta se realice por los muros laterales como tampoco canaletas exteriores para caídas de aguas lluvias. El escurrimiento de las aguas deberá ser solo interno.

✓ Iluminaria

Es necesario la instalación de 2 Equipos led de 36 W para la iluminación de este pasillo.

OTROS

- ✓ Deberá considerar todo lo necesario para su instalación, como transporte, insumos, materiales, conexiones etc.
- ✓ Se deberá tener en consideración todo lo necesario para resguardar la seguridad de los funcionarios, pacientes y trabajadores de la empresa adjudicataria.
- ✓ Se deberá trabajar en horarios óptimos para la empresa y los horarios de atención del Centro de Salud, a fin de evitar posibles complicaciones en la atención de los pacientes.
- ✓ El servicio de lo requerido deberá ser entregado en completo funcionamiento.
- ✓ Los box de atención deberán ser entregados con luz eléctrica en funcionamiento al igual que la red de agua potable y residuos.
- ✓ Se deberá considerar el retiro de materiales, basura y residuos del terreno donde estaba instalado anteriormente los contenedores y el nuevo lugar de instalación.
- ✓ Se deberá tener en consideración que cualquier daño causado a la infraestructura del CESFAM y/o vehículos particulares de funcionarios y fiscales, tendrán que ser asumidos por la empresa adjudicataria, previamente se informara los días de trabajo y los espacios necesarios para evitar cualquier daño.
- ✓ Se deberá trasladar los 2 contenedores del lugar actual al nuevo lugar dispuesto para su instalación.
- ✓ Se deberá confeccionar e instalar soportes de apoyo para la ubicación de los 2 contenedores.

2. BAÑOS PUBLICOS

- ✓ Se requiere la remodelación de los siguientes baños públicos del CESFAM:
 - 2 baños públicos del sector 1.
 - 3 baños públicos del sector 2
 - 1 baño de discapacitados del sector 2.
 - 1 baño publico ubicado en acceso de Dirección.
- ✓ Se requiere el cambio de suelo por porcelanato en todos estos baños.
- ✓ Se requiere instalación de nuevos WC en cada uno de los baños.
- ✓ Se requiere instalación de nuevos lavamanos en cada uno de estos baños.
- ✓ Instalación de 1 lavamanos con agua potable y aguas residuales en patio techado.
- ✓ Instalación de nueva grifería para cada uno de los lavamanos.
- ✓ Se requiere la desinstalación de todos los WC y lavamanos actuales en mal estado.
- ✓ Se requiere la eliminación de las cerámicas y azulejos antiguos.
- ✓ Se requiere la reparación de paredes y murallas de los baños en mención, e instalación de pintura lavable y antifúngica en todos estos lugares.
- ✓ Retiro de cielo antiguo en mal estado.
- ✓ Instalación de nuevo cielo americano en todos los baños descritos.
- ✓ Instalación de nueva iluminaria embutida LED para cada baño que permita una buena iluminación.
- ✓ Instalación de barra abatible en baño de discapacitados de 73 x 15 x 23 cms de acero inoxidable.
- ✓ Se requiere el retiro de todas las puertas en mal estado de todos los baños-.
- ✓ Se requiere la instalación de nuevas puertas de madera con pestillo de seguridad en cada baño.



3. BOXES DE PROCEDIMIENTOS

- ✓ Se requiere la adecuación y remodelación de 2 boxes ubicados en sector 1 .
- ✓ Se requiere la adecuación y remodelación de 2 boxes ubicados en sector 2.
- ✓ Se requiere la unión de los boxes en cada sector, mediante la apertura de un espacio que permita la comunicación entre ambos, transformándolo en 1 solo box de procedimientos. (ambo sectores)
- ✓ Se requiere la eliminación de una de las puertas e instalación de pared en este espacio. (ambos sectores)
- ✓ Se requiere la eliminación de las cerámicas y azulejos antiguos.
- ✓ Se requiere la reparación de paredes y murallas de los baños en mención, e instalación de pintura lavable y antifúngica en todos estos lugares.
- ✓ Retiro de cielo antiguo en mal estado.
- ✓ Instalación de nuevo cielo americano en los boxes de procedimientos mencionados.
- ✓ Instalación de nueva iluminaria embutida LED para los 2 nuevos boxes que resulten de esta adecuación.
- ✓ Alcantarillado para aguas residuales para cada box de procedimientos.
- ✓ Lavamanos nuevo en los 2 boxes.
- ✓ Red de agua potable en cada lavamanos instalado.
- ✓ Descargas debajo módulo.

4. ADECUACION DE PASILLO CONEXIÓN ENTRE EL SECTOR 2 Y LA SALA DE ESTERILIZACION

- ✓ Se requiere la construcción de camino de conexión entre el sector 2 y el box de esterilización, de un diámetro de 5 metros por unos 1.20 mts de ancho.
- ✓ Deberá ser construido con materiales resistentes al tránsito y las condiciones meteorológicas de la comuna.
- ✓ El camino deberá permitir el traslado de carro de transporte para material estéril, y además que evite caídas frente a la lluvia.
- ✓ Deberá ser construido al nivel del suelo con respecto al sector 2, como también deberá tener rampa de acceso al contenedor de esterilización con inclinación adecuada.

5. REPARACION Y MANTENCION DE SALAS DE ESPERA EN SOME DEL CESFAM

- ✓ Se requiere la reparación de fisuras y pérdidas de pintura en techo y paredes de ambas salas de espera del SOME del CESFAM.
- ✓ Se requiere pintura en ambas salas de espera del SOME.
- ✓ Instalación de material adhesivo en todas las puertas y ventanas de acceso a sala de estimulación y CCR.

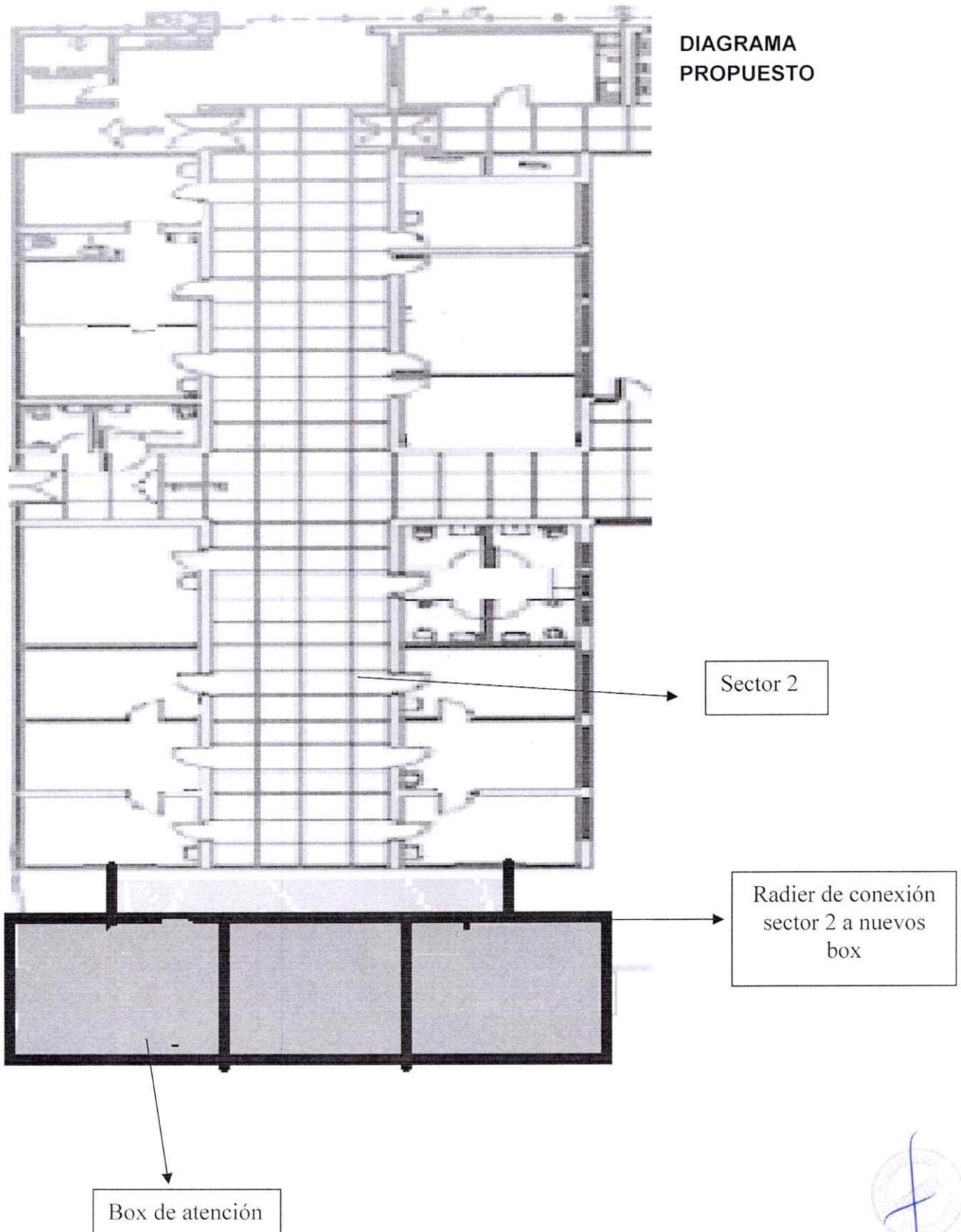
6. INSTALACION DE NUEVAS PUERTAS DE ACCESO DE PERSONAL, CCR, SALA DE ESTIMULACION Y PASILLO DE CONEXIÓN SECTOR 1 Y SECTOR 2

- ✓ Fabricación e instalación de 7 puertas de acceso de 1.57 mts x 2.30 mts de alto flujo.
- ✓ Sistema de vaiven que permita cierre programado con válvulas para regular velocidad de cierre, hasta 180° de apertura que incluya cierrapuerta hidráulico, brazo ajustable.
- ✓ El CESFAM cuenta con cerraduras eléctricas nuevas con clave, las cuales fueron adquiridas y deberán ser instaladas en estas puertas.
- ✓ Deberán ser en materiales resistentes y durables, además de que tengan la posibilidad de vidrios transparentes.

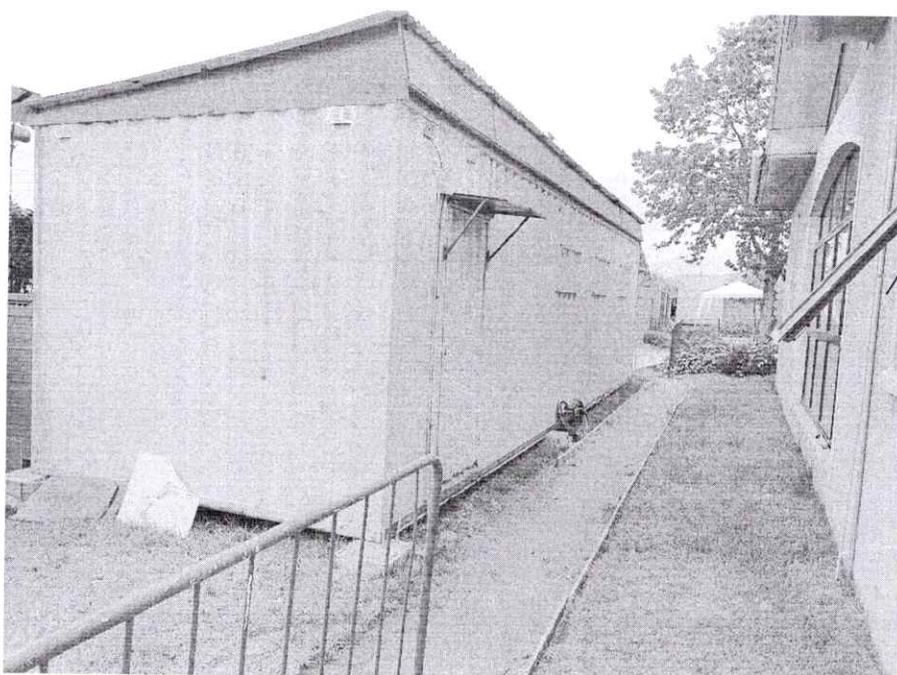
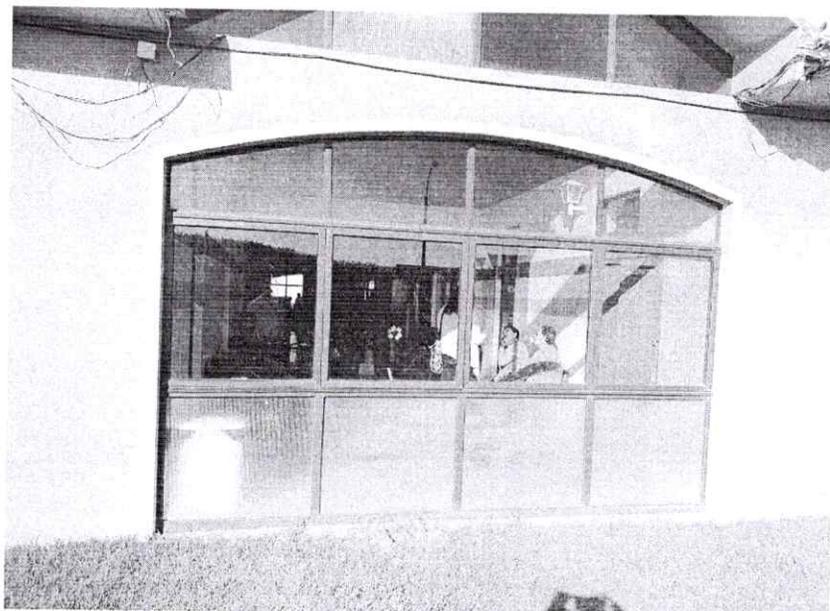
PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Monto aproximado Total Disponible para el servicio es de \$18.000.000 con impuesto incluido, y considera el valor de mercado para este tipo de tipo de servicios.

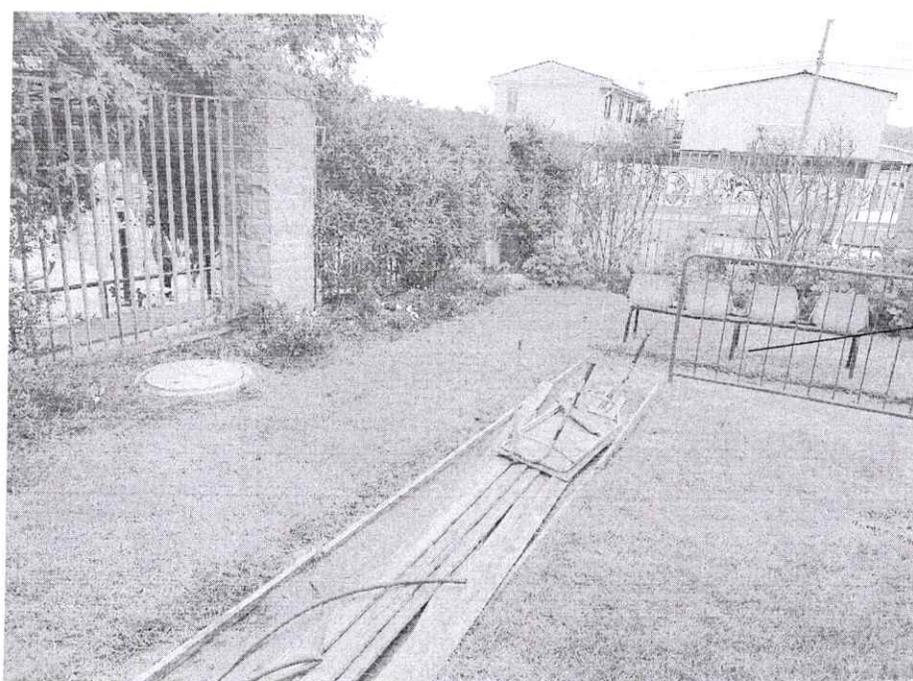
REMODELACION, TRASLADO E INSTALACION DE BOXES DE ATENCION PARA CESFAM DE CONCÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BOXES DE PROCEDIMIENTOS, BAÑOS Y PASILLOS DE CONEXIÓN	\$18.000.000
---	--------------



FOTOGRAFIAS



Lugar de ubicación
contenedor de 12
mts para nuevos
boxes de atención



Lugar de
instalación del
contenedor
existente de la
farmacia comunal

BOXES DE PROCEDIMIENTOS

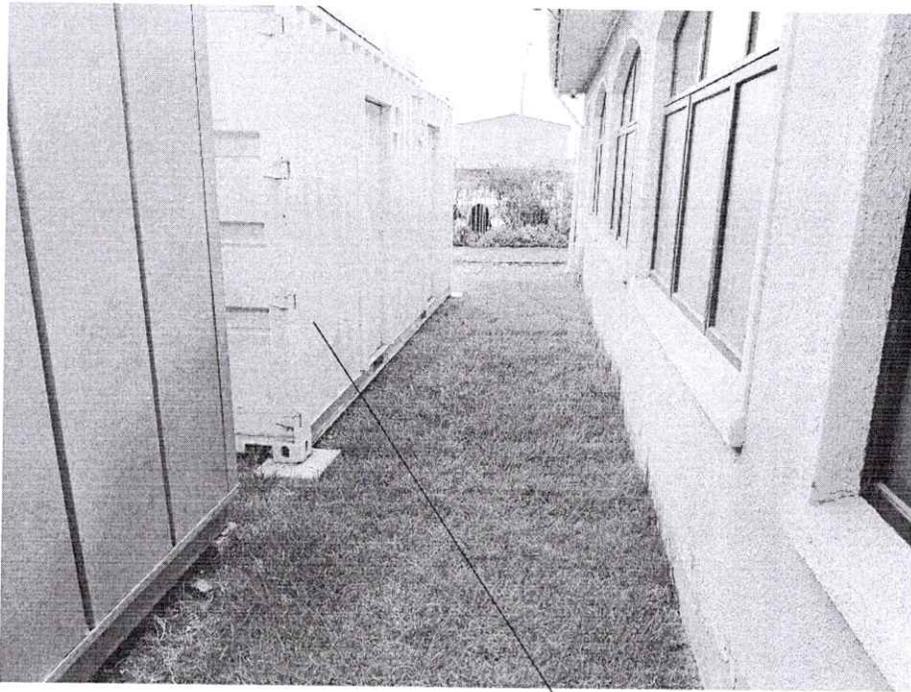


BAÑOS PUBLICOS



f

PASILLO CONEXIÓN



Box esterilización

FORMULARIO ANEXO N° 1

**LICITACIÓN PÚBLICA:
“REMODELACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE BOXES DE ATENCIÓN PARA
CESFAM DE CONCÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BOXES DE PROCEDIMIENTOS,
BAÑOS Y PASILLOS DE CONEXIÓN”**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____



FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“REMODELACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE BOXES DE ATENCIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BOXES DE PROCEDIMIENTOS, BAÑOS Y PASILLOS DE CONEXIÓN”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Remodelación, traslado e instalación de boxes de atención para CESFAM de concón y acondicionamiento de boxes de procedimientos, baños y pasillos de conexión”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

**LICITACIÓN PÚBLICA:
“REMODELACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE BOXES DE ATENCIÓN PARA
CESFAM DE CONCÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BOXES DE PROCEDIMIENTOS,
BAÑOS Y PASILLOS DE CONEXIÓN”**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXXX> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



FORMULARIO ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“REMODELACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE BOXES DE ATENCIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BOXES DE PROCEDIMIENTOS, BAÑOS Y PASILLOS DE CONEXIÓN”

1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DÍAS HÁBILES.

(No puede exceder de 25 días hábiles).

3.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____

(Valor Neto) (Monto Máximo disponible \$15.126.050.-sin impuesto incluido)

❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

4.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ _____

(Monto máximo disponible \$ 18.000.000 impuesto incluido)

5.- GARANTÍA (SERVICIO POST VENTA) _____ MESES.

(Mínimo 12 meses)

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: ____/____/____

FORMULARIO ANEXO Nº5

DECLARACION JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA: “REMODELACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE BOXES DE ATENCIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BOXES DE PROCEDIMIENTOS, BAÑOS Y PASILLOS DE CONEXIÓN”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA O SIMILAR NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____





**FORMULARIO ANEXO N°6
PRESUPUESTO DETALLADO**

LICITACIÓN PÚBLICA: "REMODELACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE BOXES DE ATENCIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BOXES DE PROCEDIMIENTOS, BAÑOS Y PASILLOS DE CONEXIÓN"

ITEMS	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	Obras y acciones preliminares				
2	Remodelación, traslado e instalación de boxes de atención para Cesfam de Concón				
2.1	Traslado de contenedor				
2.2	revestimiento interior y exterior				
2.3	electricidad y redes				
2.4	sanitario				
2.5	Pasillo de conexión				
2.6	Tabiquería metálica de pasillo exterior e interior.				
2.7	Desmontaje, reinstalación y modificación de ventanas existentes				
2.8	Cubierta de pasillo				
2.9	Cubierta				
2.10	Iluminaria				
2.11	Otros				
3	Remodelación baños públicos				
4	Remodelación boxes de procedimientos				
5	Adecuación de pasillo conexión entre el sector 2 y la sala de esterilización				
6	Aseo y entrega				

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CONCÓN, _____

C.DIRECTOS		\$ 0
G.G.		\$ 0
UTILIDAD		\$ 0
NETO		\$ 0
IVA	19%	\$ 0
TOTAL		\$ 0

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Maria José Linares Jefa de sector 1 del CESFAM-SAR o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Remodelación, traslado e instalación de boxes de atención para CESFAM de concón y acondicionamiento de boxes de procedimientos, baños y pasillos de conexión" formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
07 DIC 2020
RECIBIDO HORA: 13:40